



### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

## N° 101 -2026-GRJ/GGR

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Huancayo; 01 ABR 2026



#### VISTO:

El Reporte N° 151-2026-GRJ-GRI de fecha 30 de marzo de 2026; Reporte N° 462-2026-GRJ-GRI-SGE de fecha 30 de marzo de 2026; Informe N° 01-2026-GRJ/CE 2677402-2676914 de fecha 30 de marzo de 2026, emitido por el presidente del Comité Especial del Proceso de Selección N° 011-2025-GRJ-CE-OXI/ LEY 29230- Segunda Convocatoria, Informe Previo N° 030-2025-CG/APP de la Contraloría General de la República; Resolución Directoral Administrativa N° 303-2026-G.R-JUNÍN/ORAF de fecha 25 de marzo de 2026; Resolución Ejecutiva Regional N° 112-2025-GRJ/GR de fecha 08 de abril de 2025; Resolución Ejecutiva Regional N° 0184-2024-GRJ/GR de fecha 17 de octubre de 2024; y;



#### CONSIDERANDO:



Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, inversiones de optimización; de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Emergencia y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales;



Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 038-2026-EF y sus modificatorias, (en adelante Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de Inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, deben encontrarse registradas en el PMI cuando correspondan y contar con la declaratoria de viabilidad o aprobación, según corresponda conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se puede incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las entidades del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, en conformidad a la normativa vigente<sup>1</sup>, se emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 112-2025-GRJ/GR de fecha 08 de abril de 2025, mediante el cual el

#### <sup>1</sup> Artículo 2. Desconcentración y delegación de facultades

2.1 El titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional puede delegar, mediante resolución, las atribuciones a su cargo, en otros jerárquicamente dependientes de él o en la máxima autoridad administrativa de los organismos públicos adscritos, programas y proyectos especiales de la entidad, con excepción de:

1. La aprobación de la lista de priorización.
2. La nulidad del proceso de selección o de sus etapas.
3. La declaratoria de nulidad de oficio.

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	10378063
EXP. N°	7030224



Gobernador del Gobierno Regional de Junín delegó facultades a favor del Gerente General Regional, en materia del mecanismo de obras por Impuesto;

Que, con Resolución Directoral Administrativa N° 303-2026-G.R-JUNÍN/ORAF de fecha 25 de marzo de 2026, la Directora Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, designa a los miembros del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA que financiara y ejecutara la IOARR “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN CIENTO SIETE II.EE. PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)” CUI N° 2677402; y “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN CIENTO DOS II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)” CUI N° 2676914;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA que financiara y ejecutara la IOARR “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN CIENTO SIETE II.EE. PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)” CUI N° 2677402; y “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN CIENTO DOS II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)” CUI N° 2676914, remitiéndolas para la aprobación del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Junín mediante Informe 01-2026-GRJ/CE 2677402-2676914, emitido con fecha 30 de marzo de 2026, por el presidente del Comité Especial, en el cual señala que las Bases del Proceso de Selección<sup>2</sup> de la Entidad Privada que financiara y ejecutara la IOARR “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN CIENTO SIETE II.EE. PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)” CUI N° 2677402; y “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN CIENTO DOS II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)” CUI N° 2676914, correspondiente al Proceso de Selección N°011-2025-GRJ-CE-OXI/ LEY 29230- SEGUNDA CONVOCATORIA, se encuentran aptas para ser sometidas a su aprobación;

Que, según el citado Reglamento de la Ley N° 29230 señala que las bases del proceso de selección de Proyectos a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública;

Que, estando a la delegación expresa de facultades para aprobar las bases del proceso de selección bajo la Ley N° 29230, por el Gobernador Regional de Junín, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 112-2025-GRJ/GR; y con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios y Proyectos y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última tiene la finalidad de dar formalidad legal del acto, basados en los principios jurídicos de veracidad, presunción de validez, buena fe procedimental y principio de confianza; resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución de la inversión, a fin que el Comité Especial continúe con la conducción del proceso de selección.

**SE RESUELVE:**

<sup>2</sup> Artículo 72. Funciones del comité especial.

72.2 El comité especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión.




**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** las Bases del Proceso de Selección N°011-2025-GRJ-CE-OXII/ LEY 29230- SEGUNDA CONVOCATORIA de la Entidad Privada que financiara y ejecutara la IOARR “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN CIENTO SIETE II.EE. PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)” CUI N° 2677402; y “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN CIENTO DOS II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)” CUI N° 2676914; ello, en el marco del TUO de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado; Bases, que como anexo en 72 folios, forman parte del presente acto resolutivo, las cuales fueron elaboradas y autorizadas por el Comité Especial de Obras por Impuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR** al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

**ARTÍCULO TERCERO. - DETERMINAR** que la implementación de recomendaciones formuladas en el Informe Previo N°030-2025-CG/APP, es de responsabilidad íntegra del Comité Especial de Obras por Impuestos.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución al Equipo de Gestión de Inversión de Obras por Impuestos y a PROINVERSIÓN para conocimiento y fines; así como disponer su publicación en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 CPC Mariela Liz Quispe Salas  
 GERENTE GENERAL REGIONAL  
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 La Secretaria General que suscribe, Certifica  
 que la presente es copia fiel de su original

HYO. 01 ABR 2026

  
 Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
 SECRETARIA GENERAL (e)